

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 25 de Septiembre de 1944 por la que se establece nuevo horario para el cierre de espectáculos y establecimientos públicos, a partir del día 30 del corriente. (B. O. del E. número 270 26 Septiembre).

Excmo. Sr.: Establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 13 de Septiembre actual (*Boletín Oficial del Estado* número 258, fecha 14 del mismo mes), el nuevo horario que ha de regir a partir de las veinticuatro horas del día 30 del actual, y teniendo en cuenta la conveniencia de armonizar el de los diversos espectáculos y establecimientos con la vigencia de la nueva hora oficial, en tanto ésta se mantenga,

Este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Los teatros y cinematógrafos cerrarán a las cero horas cuarenta y cinco minutos, excepto, para los teatros, los días de debut de primeras partes, beneficio o función de homenaje o que tengan en sus programas obras líricas de cualquier clase, en que podrán cerrar a la 1'15 horas, debiendo necesariamente comenzar las representaciones de estos espectáculos a la hora habitual en los teatros llamados de verso y para los cinematógrafos, los días de proyección de Documental oficial autorizado en que podrán terminar a la una hora.

2.º Los restaurantes, cafés, bares y salas de fiestas cerrarán a la 1'15 horas.

Las diversas Empresas amoldarán las horas de apertura a las improporcionables fijadas para el cierre.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1944.

—Pérez González.

Excmos. Sres....

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 224

El próximo domingo, día 1.º de Octubre, se celebrará la Fiesta del Caudillo, Jefe del Estado. A ella se sumarán los españoles todos, mostrando así su gratitud por tantos beneficios como de él han recibido.

Con motivo de esta Fiesta, los Sres. Alcaldes de la provincia ordenarán que en la casa-Ayunta-

miento, engalanada, ondee ese día la Bandera Nacional y encarecerán al vecindario de sus respectivos términos municipales adornen con colgaduras los balcones de sus casas.

Palencia 28 Septiembre de 1944.

El Gobernador Civil,

2313 Enrique de Lara y Guerrero

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Libertad de precio de quesos de leche de oveja y cabra

Por Orden Ministerial de la Presidencia del Gobierno de fecha 14 de los corrientes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 261 del día 17 del actual, se declara la libertad de precios de los quesos de leche de oveja y cabra, disponiéndose a tal fin lo siguiente:

Primero. Se declara la libertad de precios de los quesos de leche de oveja y cabra, así como de aquellos quesos fundidos elaborados con queso de leche de oveja únicamente.

Segundo. Para los quesos de leche de vaca, los quesos de mezcla de leche de vaca y oveja y los fundidos, no procedentes de leche de oveja, siguen en vigente las disposiciones contenidas en las Ordenes de 15 de Julio de 1942 y 6 de Mayo de 1943, así como los precios oficiales fijados en la Orden de 30 de Septiembre del mismo año.

Lo que se hace público por medio de la presente Circular para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 26 Septiembre de 1944.

El Gobernador Civil-presidente,

2290 Enrique de Lara y Guerrero

Nuevos precios para la leche fresca de vaca

Se recuerda al público en general y particularmente a los industriales lecheros de esta Capital y provincia, que de conformidad con lo dispuesto en Circular de esta Junta Provincial de Precios de fecha 9 de Junio de 1943, inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia n.º 72, del día 14, a partir del día primero de Octubre próximo, comenzarán a regir los siguientes

precios de venta al público para la leche de vaca fresca:

TEMPORADA DE INVIERNO. (De 1.º de Octubre a 31 de Marzo de 1945).

Capital. — En despachos públicos, 1'55 pesetas litro.

A domicilio, 1'65.

Resto de la provincia. — En despachos públicos, 1'30 pesetas litro.

A domicilio, 1'35.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de Mayo de 1943, se hace público que ningún Ayuntamiento podrá otorgar licencia de apertura de nuevos establecimientos de expendición de leche, aunque por infracción de la Ley de Tasas sean cerrados uno o varios establecimientos, a menos de ser necesario para el normal abastecimiento.

El establecimiento que expendiera leche que no reúna las condiciones o características señaladas en la Circular mencionada al principio, supondrá su cierre indefinido, debiendo, en caso de poseer ganado propio, distribuir la leche entre los establecimientos que él mismo elija, comunicando dicha decisión a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Palencia 27 Septiembre de 1944.

El Gobernador Civil-presidente,

2310 Enrique de Lara y Guerrero

Junta Provincial de Beneficencia

Con fecha 22 del corriente mes, el Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en telegrama-circular, dice a esta Junta Provincial de Beneficencia, lo siguiente:

«Por persistir las mismas circunstancias, queda prorrogada para el año de mil novecientos cuarenta y cinco la vigencia de los Presupuestos de Fundaciones benéfico particulares y mixtas sobre las que ejerce Protectorado este Ministerio, sin perjuicio de que si en alguna Fundación han cambiado las circunstancias y precisaran modificación, formulen nuevo presupuesto y lo remitan seguidamente con informe de la Corporación, en la forma y

plazo que la vigente Instrucción señala».

Lo que se hace público para conocimiento de las Fundaciones interesadas, y aclarando que éstas son aquéllas sobre las que ejerce el Protectorado el Ministerio de la Gobernación, no las benéfico-docentes, cuyo Protectorado lo realiza el Ministerio de Educación Nacional, y por tanto no están incluidos en el telegrama anterior.

Palencia 25 de Septiembre 1944.

—El Gobernador Civil-Presidente, Enrique de Lara y Guerrero. 2291

Junta Provincial de Libertad Vigilada de Palencia

Circular sobre las presentaciones periódicas de los liberados condicionales.

El régimen especial de presentaciones periódicas de los liberados ante los empresarios y los Presidentes de los Colegios profesionales, establecido en la norma 9.ª de las aprobadas por la Orden de 24 de Marzo último y al que también alude la regla 8.ª de la Circular número 25 del Servicio, no ha tenido hasta el momento presente el debido desarrollo, sin duda, porque los interesados en utilizar procedimiento de tan evidente utilidad y garantía para el Servicio y para el liberado, no tienen conocimiento de las disposiciones legales en que les faculta para elegir el medio que más propiamente se adapte a su rango y conveniencias profesionales.

A tal fin, tan pronto como reciba la presente Circular, se servirá V. I. rogar la inserción de las disposiciones arriba citadas en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para su mayor difusión, ordenando a los Presidentes de las Juntas Locales dependientes de esa Provincial, que resuelvan en las correspondientes reuniones, de común acuerdo con los Vocales Jefe de Policía y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, las peticiones que los liberados formulen para que se les consienta la presentación ante el Presidente de su respectivo Colegio profesional o ante el empresario con quien trabaje.

Al propio tiempo, dirigirá las necesarias comunicaciones a los señores Presidentes de los Colegios Profesionales de esa provincia, dándoles también conocimiento de los preceptos referidos y solicitando la máxima cooperación con esa Junta para lograr que los individuos de profesiones liberales que estén en situación de libertad condicional y se hallen adscritos a las mencionadas Corporaciones, sean controlados en la forma indicada y obtengan de los Colegios respectivos la ayuda que por su situación pudiera serles indispensable.

Norma 9.ª de la Orden de 24 de Marzo último

Queda sustituida la presentación de los liberados en las Cárceles por la presentación ante las Juntas Locales de Libertad Vigilada, y en las Capitales de provincia podrá verificarse indistintamente y a elección del condenado en las Comisarias del Cuerpo General de Policía o en la Junta Provincial de Libertad Vigilada, que, según la legislación vigente, asume las funciones de Junta Local de la Capital. El incumplimiento de este precepto será puesto en conocimiento de la Comisión Central de Libertad Vigilada por medio de la Subdirección General del Ramo, quienes tomarán las medidas oportunas, pudiendo incluso solicitar del Ministerio de Justicia la revocación de los beneficios de libertad concedidos.

Podrá sustituirse la presentación personal por una declaración jurada de los liberados, extendida en documento con arreglo al modelo oficial que facilitarán las Juntas Provinciales de Libertad Vigilada, y el mismo será suscrito por la empresa donde trabaje el liberado, especificando la conducta del mismo y haciendo expresión de haber hecho la presentación en esta forma en las hojas anejas al carnet del penado en situación de libertad condicional. El incumplimiento de estas normas sobre la presentación o la falsedad de las declaraciones, se sancionará severamente con arreglo a la Ley.

Los individuos liberados que pertenezcan a profesiones tituladas o a Cuerpos de la Administración Pública que tengan Colegios u Organismos que les agrupe, tales como Colegios de Abogados, Médicos, Arquitectos, Secretarios de la Administración Local o análogos, podrán optar entre hacer las presentaciones en la forma antes expuesta o ante los Decanos o Presidentes de dichas Entidades, quienes aprovecharán la oportunidad de la presentación para facilitarles u orientarles en sus respectivas actividades.

La forma de presentación se regirá por el modelo oficial que suministrará la Subdirección General del Servicio.

Regla 8.ª de la Circular número 25 del Servicio. — Presentaciones

La clasificación de los liberados en atención a la Autoridad o persona ante quien han de efectuar sus presentaciones periódicas, debe hacerla esa Presidencia en estrecho contacto con el Vocal Jefe del Cuerpo de Policía y con el Vocal Jefe de la Guardia Civil, por lo que se refiere a las zonas rurales donde la Comandancia del Puesto controla las presentaciones.

Al arbitrio del liberado para elegir la Autoridad, Organismo o persona ante quien ha de presentarse, aún en el caso de que su patrono o Presidente de su Colegio profesional muestren las mejores disposiciones, prevalecerá, salvo que a juicio de la Junta Provincial o Local, haya alguna que aconseje al Servicio de Libertad Vigilada que la presentación se realice ante Organismo o Autoridad determinada.

En las Juntas Locales de las ciudades donde haya plantilla del Cuerpo General de Policía, se actuará de acuerdo con el Jefe respectivo, en su calidad de Vocal de la Junta, por disposición de la Orden de 1.º de Septiembre de 1943, que está vigente.

Palencia 26 de Septiembre 1944.
—El Presidente, José Pérez y Pérez. 2289

Señores Presidentes de las Juntas Comarcales y Locales de Libertad Vigilada de la provincia de Palencia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 11 de Julio de 1944

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Arana, Conde, López - Negrete, Merino y Ramírez; el Interventor accidental señor Gutiérrez Vega y el Oficial Letrado, en funciones de Secretario, señor Isla Cofreces.

Fichero Delegación Nacional de Sindicatos.—Que pase al Negociado de Fomento la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil para que se suministren datos relativos a los productores agrícolas, bienes comunales y de propios, grado de parcelación de los términos municipales, crédito agrícola, etc., para el servicio que han de realizar las Organizaciones Sindicales.

Construcción Escuelas.—Quedar enterada con satisfacción de que por el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional ha sido aprobado el expediente de subvención para una construcción Escolar en Aguilar de Campoo, por un importe de 60.000 pesetas.

Presupuesto Extraordinario.—Quedar enterada de que ha pasado

al Ministerio de Hacienda el expediente incoado por esta Diputación en solicitud de autorización para concertar un préstamo de pesetas 1.000.000 con el Banco Castellano.

Campamentos Frente Juventudes.—Que pase a Intervención y Comisión de Hacienda la petición del Administrador Provincial interesando sea librada a favor del Frente de Juventudes la cantidad con que ha sido subvencionado por esta Diputación.

Limosna del Papa.—Destinar la cantidad de 1.000 pesetas a este fin y mantener el nombramiento del señor Vicepresidente como representante de la Corporación en la Junta Diocesana.

Imprenta.—Apropar la cuenta de 85 pesetas relativa a la impresión de 600 ejemplares del Reglamento de la Obra Sindical Asistencial «Lucha contra el Escarabajo de la Patata» y que el importe de dicha cuenta sea ingresado en el presupuesto de ingresos provincial.

Herencia de don Francisco Domínguez.—Quedar enterada de los informes emitidos por los señores Letrado e Interventor, coincidentes en que no cabe ninguna medida precautoria por parte de la Corporación.

Licencias.—Conceder treinta días al Practicante del Hospital D. Honorio Cuesta y al Peón Caminero Eustaquio Blanco Antolín y veinte días al también Peón Caminero Nicasio Trigueros Trigueros.

José Crespo.—Instruir expediente a dicho señor, Practicante del Hospital, nombrando Juez al Gestor señor Ramírez y Secretario al de la Corporación.

Pensión de lactancia.—Conceder la reglamentaria al vecino de Mantinos, Julián González Álvarez y a la vecina de Cervatos de la Cueva, Teresa Borragnán Nicolás y desestimar la que solicita el vecino de Vertavillo, Manuel Beltrán Escudero.

Hospicio.—Inscribir en el Escalafón para ingreso a la vecina de esta Ciudad, Rosario Morante Alonso.

Sobre la Mesa hasta completar el expediente la solicitud de ingreso del niño, huérfano de padres, Ricardo Pérez Pozo, de Barruelo.

Movimiento de Asilados.—Quedar enterada del movimiento de población habido en los Establecimientos de Beneficencia durante el pasado mes de Junio.

Celador interino.—Quedar enterada de que continúa prestando servicio D. Agustín Miguel Casado, y que se comunique a Intervención para su inclusión en nómina.

Maestro Beneficencia.—Quedar enterada de que ha tomado posesión en su cargo, el día 1.º del actual, el Maestro propietario don Albino Obispo Barcenilla, cesando el que lo desempeñaba interinamente, don Luis Guzmán Rubio.

Manicomio.—Que sea observado en el Hospital Provincial el presunto demente Gregorio del Río Maestro.

Que continúe recluso en el Manicomio el Caballero Mutilado Pablo González Silva, con cargo a la Beneficencia Provincial y consultar al Presidente de la Comisión de Mutilados la forma en que la Diputación podrá hacer efectiva la pensión que disfruta dicho enfermo.

Quedar enterada de que ha salido con licencia temporal Leonardo Simancas Moreno.

Instituto Radioquirúrgico.—Acceder al ingreso en el de San Sebastián de Bonifacio del Corral Robles y Gegeria Ortiz Mena.

Hospital.—Elevar consulta a la Dirección General de Prisiones sobre si existe o no disposición legal que obligue al abono de estancias y gastos en el Hospital de los reclusos enfermos.

Quedar enterada del movimiento de enfermos durante el mes de Junio, que termina con una existencia de 147.

Practicante señor Montes.—Acceder a que se le abonen 250 pesetas mensuales en lugar de las 100 y manutención que venía percibiendo.

Becas.—Dirigir consulta al Rector del Seminario para que manifieste las causas de elevación observadas en la cuantía de dichas becas y comunicarle que la Diputación no puede abonar cantidad alguna superior a la consignada en Presupuesto.

Cuentas y certificaciones de Vías y Obras.—Aprobar las correspondientes al pasado mes de Junio, por un importe total de 61.718'95 pesetas.

Fuentes de Nava.—Incluir en el presupuesto extraordinario en estudio el alquitranado del camino vecinal de la carretera de Mazariegos a Lagartos a la de Paredes de Nava a Villarramiel, en el trozo que atraviesa el pueblo de Fuentes.

Santervás de la Vega.—Que se transcriba al Ayuntamiento de Santervás el informe del señor Ingeniero-Director de Vías y Obras como contestación al escrito en que se lamenta del mal estado en que se encuentran los caminos vecinales de Villapún y Villarrobejo y Villodrigo.

Catastros.—Adjudicar la totalidad de los trabajos catastrales que se propone realizar la Diputación, al Ingeniero Agrónomo don Timoteo San Millán, condicionando la adjudicación a la aprobación de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Habilitación y Suplemento de Crédito.—Quedar enterada de haber sido aprobados los acordados por esta Corporación en la sesión extraordinaria del pasado mes de Junio y que se pongan en ejecución.

Impuesto de utilidades tarifa 1.^a y 2.^a.—Quedar enterada de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial desestimando la reclamación formulada contra liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas y que por el Letrado de la Corporación se proceda a entablar recursos ante el Tribunal Central.

Peón Caminero Félix Rivas Gallardo.—Quedar enterada del informe emitido por el Oficial Letrado en el que manifiesta su criterio de considerar como accidente de trabajo el sufrido días pasados por dicho Peón Caminero.

Precios medios.—Aprobar los que han de regir durante el mes actual en los suministros que por los pueblos se hagan a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeunte, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.

Subsidio Familiar.—Aprobar el correspondiente al personal eventual de carreteras y caminos, mes de Junio, que importa en total 1.155'60 ptas.

Pabellón de infecciosos y tuberculosos.—Que pase a informe del Ponente de Beneficencia y Sanidad el proyecto aprobado de dicho Pabellón con las observaciones hechas por la Junta Provincial de Sanidad.

Víctor Macho.—Abonarle solamente la mitad del sueldo por haber transcurrido tres meses de su enfermedad.

Relación de cuentas.—Aprobar la n.º 17, comprensiva de 25 facturas, por un importe total de 98.639'49 ptas. y aprobar las normas dadas por la Presidencia a la Oficina de Intervención para que se tenga en cuenta en lo sucesivo para todas las cuentas por suministros y servicios a la Beneficencia y Hospital.

Cuenta honorarios Arquitecto señor Font.—Facultar a la Presidencia para contestar a la nota enviada por el Colegio de Arquitectos.

Viveros Provinciales.—Formalizar en concepto de «eventuales» en el vigente Presupuesto, el ingreso de la cantidad de 1.630 pesetas como producto resultante de la desaparecida Huerta de Astudillo y expedir el correspondiente libramiento de las 780 pesetas de gastos satisfechos y justificados por el señor Director a quien se notificará que para librarle las cantidades de 300 y 500 pesetas que se necesitan para efectuar labores en los Viveros de Dueñas y Villada es preciso que remita a la Comisión una propuesta detallada del trabajo a efectuar en dichos Viveros.

Efectos de cocina en Beneficencia.—Autorizar la adquisición de varios efectos por un importe de 2.700 pesetas.

Gastos menores.—Aprobar la cuenta que rinde el Portero mayor justificativa de la inversión dada a la cantidad de 300 pesetas que le fueron libradas para gastos menores del Palacio y que se le libren otras 300.

Servicio de Contribuciones.—Aprobar la cuenta presentada por el Jefe del Servicio justificativa de la inversión dada a la cantidad de 300 pesetas que le fueron libradas para material de oficina del 2.º trimestre y la cuenta presentada por el Notario don Germán Cabrero, por la escritura de adición y aclaración de otra de ampliación de la fianza del Servicio y que importa 155 pesetas.

Quedar enterada de las variaciones habidas en el mes de Junio en la nómina del subsidio familiar.

Aprobar el balance de comprobación y saldos referido a 30 de Junio.

Perjuicio de valores Zona de Palencia.—Interesar del señor Recaudador de la Zona de la Capital amplie y fundamente su escrito razonando los motivos en que se apoya para alegar que no le compete la responsabilidad subsidiaria decretada en cuanto afecta a valores y que el expediente con estos nuevos datos incorporados pase al señor Secretario para dictamen.

El Secretario accidental, *E. Isla*.—V.º B.º: El Presidente, *B. Benito*.

**Administración de Justicia
Palencia**

Don Pascual Catón Catón, Juez municipal en funciones de primera instancia de Palencia y su partido, por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Hago saber: Que el día treinta y uno del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera venta en subasta pública de la casa que luego se dirá, embargada a don Enrique Arangüena Arangüena, en demanda ejecutiva que le ha promovido don Cesáreo de la Guerra Escobar, representado por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, en reclamación de 7.250 pesetas de principal y 1.500 pesetas más para intereses, costas y gastos.

Bienes que se subastan

La undécima parte proindiviso de una casa, sita en la ciudad de Burgos, señalada con el número 34 de la calle de la Merced, con un patio o jardín, que ocupa una superficie de ciento setenta y dos metros y noventa decímetros cuadrados la casa y ciento diez metros el patio o jardín, y linda por la derecha entrando con casa de doña Secundina Salinas, por la izquierda con doña Caronilla Santamaría

Alonso, por la espalda con huerta de herederos de doña Casimira Barrera, por la espalda con huerta de herederos de doña Casimira Barrera y por el frente con la calle de la Merced. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.147, libro 207, folio 15, finca número 18, y fué tasada dicha parte pericialmente, en la suma de veinticinco mil pesetas.

Advertencias

Se hace constar que referida finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas anteriores a las del actor quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y que únicamente tendrá lugar en este Juzgado.

Dado en Palencia a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—*Pascual Catón*.—El Secretario, P. H., *Emerenciano García Antón*. 2266

Requisitoria

Florencio Bascones Lique, de 25 años de edad, soltero, sin profesión, natural y vecino que fué de San Salvador de Catamuda, hijo de Maximiliano y María y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado municipal de esta Ciudad en el término de diez días, al objeto de satisfacer el importe de la indemnización, reintegro y costas de este Juzgado y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde.

Palencia 25 de Septiembre 1944:—El Juez municipal suplente, *Félix Andrés Velasco*. 2265

Administración Municipal

Barruelo de Santullán

Subastas de árboles

Se anuncian en pública subasta los aprovechamientos de árboles de roble y leñas de los montes de los pueblos de este distrito, cuyos actos han de tener lugar en la casa Consistorial a los veinte días siguientes de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y horas que también se indican, con sujeción a las condiciones establecidas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal

de este Ayuntamiento y en el caso de no efectuarse dicha primera subasta, se tendrá por anunciada la segunda en el mismo día, cada media hora, a partir de las cuatro de la tarde, con sujeción al mismo tipo y condiciones y por el mismo orden.

Monte «Barbadillo» del pueblo de Revilla

Treinta árboles de roble (volumen 17'670 M. C.) y nueve estéreos de leña. Tasación mil ochocientos treinta y seis pesetas, a las once de su mañana.

Monte «Cepeda» del pueblo de Verbios

Treinta árboles de roble (volumen 14'160 M. C.) y siete estéreos de leña. Tasación mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, a las once y media de su mañana.

Monte «Terradillos» del pueblo de Nava

Cincuenta árboles de roble (volumen 23'260 M. C.) y once estéreos de leña. Tasación dos mil cuatrocientas catorce pesetas, a las doce de su mañana.

Barruelo de Santullán 23 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, *Alejandro Navamuel*. 2276

Buenavista de Valdavia

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por esta Gestora municipal el día 21 de los corrientes, se acordó por unanimidad fijar la fecha del 22 del próximo Octubre para la celebración de la subasta de aprovechamientos forestales, con arreglo al pliego de condiciones y Plan aprobado por la Superioridad.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Buenavista de Valdavia 23 de Septiembre de 1944.—El Alcalde accidental, *José Franco*. 2275

Sotobañado

ANUNCIO

El día 19 del próximo mes de Octubre y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en este Municipio la subasta de pastos por cinco anualidades del monte «Montecillo», perteneciente al anejo Sotillo de Boedo, tasados en 1.050 pesetas.

En el mismo día y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar la subasta de 50 robles del monte «Gallillo», de Sotobañado, tasados en 1.860 pesetas. Condiciones facultativas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 111, del 13 de Septiembre de 1943.

Sotobañado 26 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, *Pablo Pérez*. 2298

Herreruela de Castillería

ANUNCIO

El primer día hábil después de los veinte, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la Sala de este Ayuntamiento la primera subasta de 50 robles del monte «Sotor o Rocedo», bajo el tipo de tasación de 5.500 pesetas, acto que tendrá lugar a las diez horas, y si quedara desierta, se celebrará la segunda a las once horas del mismo día.

Seguidamente, a las doce horas, también se celebrará en el mismo local la primera subasta de aprovechamiento de pastos del mismo monte, bajo el tipo de tasación de 1.300 pesetas cada anualidad, siendo ésta por cinco años.

Ambas subastas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Herreruela de Castillería 22 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, *José Vega*. 2272

Cervera de Pisuerga

EDICTO

El día 18 de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de 120 árboles de roble del monte La Dehesa, de esta villa, bajo el tipo de tasación de 1.834 pesetas y demás condiciones que contienen los pliegos de las facultativas y económicas que se hallan unidas al expediente.

Cervera de Pisuerga 25 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, (ilegible). 2298

Báscones de Ojeda**Subasta de pastos**

ANUNCIO

El día 21 de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Municipio la subasta de los pastos por cinco anualidades, de los montes Bostal, y bajo monte Corralejo, tasado en 900 y 1.650 pesetas, respectivamente. Condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, del 15 de Septiembre actual 1944.

Báscones de Ojeda 26 de Septiembre de 1944.—El Alcalde accidental, *Florencio Bravo*. 2317

Salinas de Pisuerga

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 17 del actual, por unanimidad, acordó hacer donación al Estado para construcción de casa-Cuartel para la Guardia Civil, de una parcela de terreno, de veinte áreas, sita en esta villa y sitio La Torre, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Y a los efectos expresados en el Decreto de 25 de Marzo de 1938, se hace saber referido acuerdo, a

fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones procedentes por las personas naturales o jurídicas a quienes afecte el mismo, advirtiendo que deberán interponerse por escrito ante el Gobierno Civil de la provincia o ante el Ayuntamiento.

Salinas de Pisuerga 25 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, *Antolín Cabria*. 2286

Barrio de San Pedro

EDICTOS

El primer día hábil a partir de los veinte de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez de la mañana, se subastarán en este Municipio los pastos por cinco años del monte titulado «Lagunillas», de la pertenencia del pueblo de Quintanilla de la Berzosa, agregado a este Ayuntamiento, tasados en novecientas sesenta pesetas. Condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 111, del 13 de Septiembre de 1943, y el de las económicas formado por esta Junta vecinal.

Barrio de San Pedro 25 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, *Avelino Carneros*. 2292

El primer día hábil, a partir de los veinte de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las cuatro de la tarde, se subastarán en este Municipio la corta de 70 árboles especie robles, del monte de la pertenencia del pueblo de Frontada, agregado a este Ayuntamiento, titulado «La Bárcena», bajo el tipo de tasación de tres mil dieciocho pesetas. Condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 111, del 13 de Septiembre de 1943 y el de las económicas formado por esta Junta vecinal.

Barrio de San Pedro 25 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, *Avelino Carneros*. 2293

El primer día hábil, a partir de los veinte de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las nueve de la mañana, se subastarán en este Municipio los pastos, por cinco años, de los montes titulados «La Ruya» y «Monte Otero», de la pertenencia del pueblo de Barrio Santa María, agregado a este Ayuntamiento, tasados en dos mil doscientas cincuenta y trescientas setenta y cinco pesetas, respectivamente. Condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 111, del 13 de Septiembre de 1943 y el de las económicas formado por esta Junta vecinal.

Barrio de San Pedro 25 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, *Avelino Carneros*. 2294

El primer día hábil a partir de los veinte de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las cinco de la tarde, se subastarán en este Municipio los pastos por cinco años del monte titulado «Matas del Corral», de la pertenencia del pueblo de Foldada, agregado a este Ayuntamiento, tasados en mil trescientas cincuenta pesetas. Condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 111, del 13 de Septiembre de 1943, y el de las económicas formado por esta Junta vecinal.

Barrio de San Pedro 25 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, *Avelino Carneros*. 2297

El primer día hábil a partir de los veinte de su inserción en el BOLETIN OFICIAL y hora de las once de la mañana, se subastarán en este Municipio los pastos por cinco años del monte titulado «La Bárcena», de la pertenencia del pueblo de Frontada, agregado a este Ayuntamiento, tasados en setecientas cincuenta pesetas. Condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 111, del 13 de Septiembre de 1943 y el de las económicas formado por esta Junta vecinal.

Barrio de San Pedro 25 Septiembre de 1944.—El Alcalde, *Avelino Carneros*. 2295

El primer día hábil a partir de los veinte de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de la mañana, se subastarán en este Municipio los pastos por cinco años del monte titulado La Charca, de la pertenencia del pueblo de Vallespinoso, agregado a este Ayuntamiento, tasados en mil seiscientas cincuenta pesetas. Condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 111, del 13 de Septiembre de 1943 y el de las económicas formado por esta Junta vecinal.

Barrio de San Pedro 25 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, *Avelino Carneros*. 2296

Revilla de Collazos**Anuncio de subasta**

Desierta primera, segunda y tercera subasta de 200 árboles de roble del monte Comazancos, de la pertenencia de este Ayuntamiento, se anuncia por última vez la subasta de los 200 árboles antes mencionados, bajo el tipo de tasación de dos mil treinta y cuatro pesetas (2.034), la cual tendrá lugar en la casa Consistorial del Ayuntamiento el día 19 de Octubre próximo y hora de las dieciséis, con arreglo a los pliegos de condiciones que sirvieron para las anteriores.

Revilla de Collazos 26 Septiembre de 1944.—El Alcalde, *Victorino Aparicio*. 2316

Subasta de pastos

ANUNCIO

El día 19 de Octubre próximo y hora de las doce, se subastarán en este Municipio los pastos, por cinco anualidades, del monte «La Cuesta», tasados en 400 pesetas. Condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 111, de fecha 15 de Septiembre actual.

Revilla de Collazos 26 de Septiembre de 1944.—El Alcalde *Victorino Aparicio*.

Junta vecinal de Celada de Robledo

ANUNCIO

El día 23 de Octubre próximo y en las horas que se dirán, tendrán lugar en el local designado al efecto, la subasta de 50 árboles de roble y las de pastos que también se dirán, todas ellas pertenecientes al pueblo de Celada de Robledo; caso de quedar desierta la primera, se anuncia la segunda para el mismo día, cada media hora, a partir de las dos de la tarde, por el mismo orden y con sujeción al tipo y condiciones de la primera.

A las nueve de la mañana, la de 50 árboles de roble del monte «Dehesa-Avellanos», tasados en 6.437 pesetas.

A las nueve y media, la de pastos del mismo monte, tasados en 1.058 pesetas (quinta anualidad).

A las diez, la de pastos del monte «Matacorba» y «Altamonte», tasados en 1.109 ptas. (cuarta anualidad).

A las diez y media, la de pastos del monte «Avellanar», tasados en 2.380 pesetas (tercera anualidad).

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Celada de Robledo 22 de Septiembre de 1944.—El Presidente de la Junta vecinal, *Evelio Francisco*. 2273

Junta vecinal de Relea

ANUNCIO

El próximo día 19 de Octubre tendrá lugar ante esta Junta vecinal la subasta de los aprovechamientos forestales aprobados con arreglo al Plan que ha de regir desde 1.º de Octubre de 1944 a 30 de Septiembre de 1945 y que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, cuyos tipos de tasación son los siguientes: 900, 30, 1.250, 450, 42'50 y 49'50 pesetas, respectivamente.

Relea 26 de Septiembre de 1944.—El Presidente, *Juan García*. 2288

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Aprobado el Presupuesto extraordinario para 1944 2307
Cevico Navero.